INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

RESOLUCIÓN No. 038 de 2026
(20 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 003 de 2026"

El RECTOR del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP**, en su calidad de ordenador del gasto, designado mediante Acuerdo 024 del 9 de junio de 2023 por el Consejo Directivo, el Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022 aprobado mediante Resolución No. 005742 del 12 de abril de 2023, el y en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP realizó el estudio previo y análisis del sector para abrir el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2026**, cúyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACION Y CAFETERÍA EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA- INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 7611150, 50201700, 72102100".**

Que en cumplimiento al numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación a través de la Plataforma del SECOP II, convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que la Entidad en materia de infraestructura cuenta con su sede principal ubicada en la Avenida Colombia, Sector Sarie Bay, y presta servicios en sus oficinas de atención al público en el horario comprendido entre las 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 3:00 a 7:00 p.m, y en el horario de hasta las 10 de la noche atiende a estudiantes de la jornada nocturna de lunes a viernes. Como institución de educación, convergen continuamente estudiantes, funcionarios, contratistas, y visitantes, es decir, tanto clientes internos como externos, en busca de diferentes servicios que ofrece el INFOTEP.

Que dentro de los deberes legales de toda administración pública, está el brindar un óptimo servicio al personal antes mencionado, y adicionalmente con el objeto de velar por la buena imagen de la Institución en lo que respecta a sus instalaciones, que corresponden a las aulas, oficinas, áreas de tránsito común, manteniéndolas de manera limpia, aseada y organizada, en condiciones de óptima salubridad, bienestar y seguridad; lo que influye en una prestación óptima de los servicios y además confortable, para que de esta manera los usuarios internos y externos cuenten con un ambiente laboral saludable y visualmente organizado.

Uno de los factores que influyen en la salud, desarrollo y aprendizaje de los niños y jóvenes son las condiciones de higiene y saneamiento en las que se desenvuelven. La limpieza en las Instituciones educativas es de vital importancia, ya que esta ayuda a prevenir enfermedades y disminuyen los riesgos de contaminación en las mismas, debido al mal manejo de los residuos sólidos que pudieran presentarse, ante la ausencia de la prestación del servicio de aseo; por ende, se debe procurar por brindarle a nuestros estudiantes un entorno saludable.

Que el presupuesto oficial estimado para esta contratación resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía antes señalada es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($195.035.320.oo) MCTE.**, para lo cual en el presupuesto asignado al INFOTEP, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°13826 del 27 de enero de 2026** expedido por el

Profesional Universitario de Presupuesto, para la vigencia 2026. Posición Catálogo de gastos: A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte. Fuente: Nación /Propios.

Que el 2 de febrero de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II) los estudios y análisis del sector, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y Aviso de Convocatoria Pública del proceso en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - SAMC 003 de 2026, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el día 05 de febrero de 2026, se publicó mediante Resolución No. 027 a través de la cual se ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, indicando como fecha de cierre para la presentación de ofertas el 12 de febrero de 2026.

Que dentro del cronograma del proceso se fijó como plazo para manifestación de interés en participar desde el 04 hasta el 12 de febrero de 2026, Las siguientes empresas presentaron en la oportunidad Carta de intención de Proponentes -Manifestación de Interés en Participar:

POSIBLES OFERENTES	**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**
ZAIDA MEZA JULIO C.C. 26.286.427	Servicio de Aseo Zaida (establecimiento de comercio con Nit 26.286.427-3)

Que el día 12 de febrero de 2026 en la hora señalada en los Pliegos de Condiciones se surtió el cierre del proceso a través de la Plataforma del SECOP II y se desencripto una (1) propuesta, en donde se dejó constancia del recibo de la siguiente propuesta:

1. **DATOS DEL PROPONENTE**	
Nombre del proponente	**ZAIDA MEZA JULIO**
NIT	26286427-3
Persona natural	SI
Persona Jurídica	NO
Valor de la propuesta	**$190.258.900.oo**

Que, dentro del término previsto para la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, fueron realizadas por los comités designados las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, dentro del tiempo establecido en los pliegos y fueron dispuestos a disposición del proponente en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*. Consolidadas y publicadas el mismo el día 16 de febrero de 2026 en la Plataforma del SECOP II, donde resultó habilitada la única oferente **ZAIDA MEZA JULIO, identificada con la cédula de ciudadanía 26.286.427 de Acandí (Chocó).** Por lo tanto, no fue necesario proceder a la etapa de ponderación.

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 003 de 2026, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición del público en general en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para que dentro de ese término presentarán las observaciones que se estimaran pertinentes y subsanar de ser necesario.

Sobre el particular, estando dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, esto es hasta las 12.00 pm del 19 de febrero de 2026, no se presentaron observaciones a los informes de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité de Contratación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC No. 003 de 2026 de conformidad con la propuesta presentada por el oferente, esto es, la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($190.258.900,oo) M/CTE,** a **ZAIDA MEZA JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía **26.286.427 de Acandí (Chocó),** en tanto cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos.

Que, en virtud del principio de publicidad, el INFOTEP ha dado a conocer las actuaciones y decisiones a través de las publicaciones ordenadas por Ley, con el propósito que sean conocidas, controvertidas y vinculantes a sus destinatarios, a los entes de control y a la comunidad en general.

Atendiendo la recomendación suministrada por el Comité Evaluador, el Rector del INFOTEP, decide acogerla.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 003 de 2026, por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($190.258.900,oo) M/CTE**, a **ZAIDA MEZA JULIO**, identificada con la cédula de ciudadanía **26.286.427** de Acandí (Chocó), cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACION Y CAFETERÍA EN LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE INCLUYENDO LOS ELEMENTOS, MATERIALES DE ASEO, MAQUINARIA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, ISLA- INFOTEP. CÓDIGO UNSPSC 7611150, 50201700, 72102100"**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y se procederá a su publicación en la página web *www.colombiacompra.gov.co. Plataforma Electrónica de Colombia Compra Eficiente SECOP II.*

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en los Pliegos de Condiciones, quedará en favor del INFOTEP en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado

Proyectó: Angela Margarita Romero Torres/ Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector